



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de abril de dos mil veinticuatro

Proceso	Verbal Cesación de efectos civiles de matrimonio católico
Demandante	Jorge Hernando Sánchez Castañeda
Demandada	Lilia Mercedes Herrera Hurtado
Radicado	05001 31 10 014 2024 00187 00
Decisión	Inadmite demanda

A través de apoderada judicial, el señor **Jorge Hernando Sánchez Castañeda** ha presentado demanda verbal tendiente a obtener la Cesación de los Efectos Civiles del Matrimonio Católico, que ha celebrado con la señora **Lilia Mercedes Herrera Hurtado**, solicitud que ha de ser inadmitida, para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído, se cumpla lo siguiente, so pena de ser rechazada.

1. Dará cumplimiento de lo establecido en la Ley 2213 de 2022, artículo 6º, inciso 5o:

“...el demandante al presentar la demanda simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados y del mismo modo deberá proceder cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación.”.

Y como se anunció conocer la dirección física de la demandada, la remisión se hará a la misma, dando cuenta de los documentos enviados y el recibo de tal misiva debidamente cotejada.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cdc7951391eebb7fb1d36afd9cf5b8adc1f339a0c6cc6b13db44f7cfb2b4cfe**

Documento generado en 15/04/2024 02:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>